

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 1434** *Corrección de errores del Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos.*

Advertidos errores en el Real Decreto 29/2011, de 14 de enero, por el que se modifican el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, por el que se definen los ámbitos territoriales de los Organismos de cuenca y de los planes hidrológicos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 2011, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4768, artículo primero. Cuatro, apartado 3, tercer párrafo, donde dice: «...El órgano de órgano colegiado...», debe decir: «...El órgano colegiado...»,

En la misma página, artículo primero. Cuatro, apartado 3, quinto párrafo, donde dice: «...Las funciones de secretaría del Comité...» debe decir: «...Las funciones de secretaría del órgano...».